

LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
MUNICIPIO DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 3
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 03-09-2015

SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO PARA ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DEL REQUISITO DE SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ANUNCIOS EN LA TARIMA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL POLLO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos el Municipio de Aibonito, celebrará el Festival del Pollo los días 18 y 19 de octubre de 2014 y en el mismo como parte de las áreas a arrendarse se autoriza el arrendamiento de los espacios de la tarima para la venta de anuncios y promociones.

POR CUANTO: El Municipio interesa atender administrativamente el arrendamiento de dichos espacios, ya que dicha medida le resulta más productiva que el proceso de subastas y de esa forma el Municipio puede maximizar los ingresos que se generan a través de los espacios a ser arrendados. De esa manera se ajustaría la medida reglamentada a la realidad económica municipal y se lograría maximizar los recursos económicos que sirven al mejor interés público.

POR CUANTO: Es esencial para la maximización de los recursos y el funcionamiento adecuado del Municipio de Aibonito poder administrar el arrendamiento de los espacios de tarima durante el Festival del Pollo sin la celebración de subasta.

POR CUANTO: Atender el asunto administrativamente resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio, ya que se evitan gastos adicionales en otro proceso de subasta, así como dilaciones en la adquisición los procesos y limitación de ingresos, garantizando el control y beneficio para el Municipio.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.011 permite atender el asunto administrativamente previa autorización de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA. Autorizar a la Administración Municipal de Aibonito a atender administrativamente sin necesidad del requisito de subasta el arrendamiento de los espacios disponibles para anuncios en la tarima durante la celebración del Festival del Pollo.

SECCION 2DA. Se autoriza a la Administración Municipal a establecer el canon de arrendamiento razonable, tomando como base los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado para dichos espacios, velando por los intereses económicos del Municipio.

SECCION 3RA. La administración Municipal podrá contratar aquellos servicios profesionales necesarios para efectuar los servicios o establecer mecanismos más efectivos para proveer espacios de anuncios y que maximicen los ingresos municipales, para ello deberá cumplir con las disposiciones de Ley, reglamentos y/o ordenanzas aplicables a la adquisición de dichos servicios.

SECCION 4TA. Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzara a regir una vez aprobada por esta legislatura y firmada por el Alcalde. Copia de esta Ordenanza se enviara a la Oficina de Finanzas, Compras y demás dependencias municipales pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 29 de septiembre de 2014.



Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Vicepresidente Legislatura Municipal



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 30 de septiembre de 2014.



Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 3, Serie 2014-2015, adoptada en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2014, titulada:

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO PARA ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DEL REQUISITO DE SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ANUNCIOS EN LA TARIMA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL POLLO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón	Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Guillermo N. Morales Rivera	Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Santy M. Álvarez Morales	Hon. Wilfredo Tristani Rodríguez
Hon. Marta V. González Rodríguez	Hon. José A. Veguilla Cartagena
Hon. Graciela Rosario Ramos	Hon. Leonardo González Rivera

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 30 de septiembre de 2014.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio de Aibonito, hoy, 30 de septiembre de 2014.



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal